



**UNIVERSIDAD DE SUCRE
SINCELEJO – SUCRE
CONSEJO ACADÉMICO
RESOLUCIÓN No.51 DE 2026**

“Por medio de la cual se otorga la Distinción por Trabajo de Grado Meritorio a unas estudiantes del programa de Fonoaudiología”

EL CONSEJO ACADÉMICO DE LA UNIVERSIDAD DE SUCRE,
en uso de sus facultades legales y estatutarias en especial las señaladas en el Acuerdo No.028 de 1994 y,

CONSIDERANDO:

Que el Artículo 122 del Acuerdo No.01 de 2010, establece que la Distinción por Trabajo de Grado Meritorio se otorgará cuando un trabajo de grado, en la modalidad de trabajo investigativo, sea aprobado y obtenga un puntaje mínimo de noventa (90) puntos;

Que el trabajo de grado investigativo titulado: **“Prevalencia de los trastornos articulatorios en estudiantes de Educación Básica Primaria en la Institución Educativa Técnica Álvaro Ulcue Chocue del municipio de Tuchín - Córdoba”**, el cual fue elaborado por las estudiantes del programa de Fonoaudiología: Michell Andrea Arrieta Martínez, María Paula Mendoza Herazo y Yara Pola Ortiz Coronado, obtuvo una nota de noventa y dos punto seis (92.6), y fue dirigido por la docente Marinela Álvarez Borrero;

Que el Consejo de Facultad de Ciencias de la Salud, avaló y recomendó al Consejo Académico el otorgamiento de la referida distinción, ya que evidenció el cumplimiento de los requisitos establecidos para ello en la norma aludida;

Que, en mérito de lo expuesto, el Consejo Académico, en la sesión desarrollada el 18 de marzo de 2026;

RESUELVE:

ARTÍCULO 1o. Otorgar la Distinción por Trabajo de Grado Meritorio al trabajo investigativo titulado: **“Prevalencia de los trastornos articulatorios en estudiantes de Educación Básica Primaria en la Institución Educativa Técnica Álvaro Ulcue Chocue del municipio de Tuchín - Córdoba”**, el cual fue elaborado por las estudiantes del programa de Fonoaudiología: **MICHELL ANDREA ARRIETA MARTÍNEZ**, identificada con cédula de ciudadanía Nro.1.193.552.646, **MARÍA PAULA MENDOZA HERAZO**, identificada con cédula de ciudadanía Nro.1.193.370.256 y **YARA POLA ORTIZ CORONADO**, identificada con cédula de ciudadanía Nro. 1.069.984.083.

ARTÍCULO 2o. Entregar en nota de estilo la presente Resolución.

ARTÍCULO 3o. Esta Resolución rige a partir de la fecha de su expedición.

COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

Dada en Sincelejo, a los dieciocho (18) días del mes de marzo de 2026

(Original firmado por)
IVON PATRICIA QUESSEP TAPIAS
Presidente del Consejo Académico

(Original firmado por)
JUAN CARLOS VERGARA MONTES
Secretario del Consejo Académico

	Nombres y apellidos	Cargo	Firma
Proyectó	Eder David Baldovino Mercado	Asistente Administrativo	Original firmado por Eder David Baldovino Mercado
Revisó	Juan Carlos Vergara Montes	Secretario del Consejo Académico	Original firmado por Juan Carlos Vergara Montes
Aprobó	Ivon Patricia Quessep Tapias	Presidente del Consejo Académico	Original firmado por Ivon Patricia Quessep Tapias
Los arriba firmantes declaramos que hemos revisado el presente documento y lo encontramos ajustado a las normas y disposiciones legales y/o técnicas vigentes y por lo tanto, bajo nuestra responsabilidad lo presentamos para la firma del remitente.			